



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 062 -2019-MDCC

Cerro Colorado, 20 de febrero del 2019.

VISTOS:

El informe N° 002-2019-SGPR-GPPR-MDCC de fecha 24 de enero del 2019 emitido por el Sub Gerente de Planificación y Racionalización; el Informe N° 003-2019-SGPR-GPPR-MDCC de fecha 25 de enero del 2019 emitido por el Sub Gerente de Planificación y Racionalización.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972, las Municipalidades son órganos de gobierno, promotor del desarrollo local; tienen personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía administrativa, política y económica en los asuntos de su competencia.

Que, el numeral 2) del artículo 195° de la Constitución Política del Estado, dispone que es competencia de las municipalidades aprobar el Plan de Desarrollo Local Concertado con la sociedad civil.

Que, el literal a) del artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972 establece que las Municipalidades tienen competencia para planificar integralmente el desarrollo local y el ordenamiento territorial.

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1088, se crea el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico así como el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico Nacional CEPLAN, como ente rector del sistema de planeamiento estratégico.

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 026-2017-CEPLAN/PCD se aprobó la Directiva N° 001-2017-CEPLAN/PCD - Directiva para la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional, el cual tiene como objetivo establecer los lineamientos para la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional - PEDN, en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua. Asimismo, el alcance de ésta Directiva es aplicable a todos los integrantes del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico - SINAPLAN.

Que, conforme a lo expuesto y estando a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DAR inicio al proceso de planeamiento estratégico para la formulación del Plan de Desarrollo Concertado de Cerro Colorado 2019 - 2030, con estricto cumplimiento del cronograma de actividades propuesto por la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización.

ARTÍCULO SEGUNDO: CONFORMAR la Comisión de Planeamiento Estratégico y designar como sus miembros integrantes a:

Alcalde	Abog. Q.F. Benigno Cornejo Valencia
Presidente de la Comisión de Planificación y/o Presupuesto de la Municipalidad	Reg. Alonso Ranilla Barrios
Gerente Municipal	Abog. Roberto Carlos Yañez Valenzuela
Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización	CPC Ronald Nestor Jihuallanca Aqenta
Gerente de Obras Públicas e Infraestructura	Arq. Jorge Díaz Valencia
Gerente de Desarrollo Urbano y Catastro	Arq. Jim David Cornejo Cáceres
Gerente de Desarrollo Social	Lic. Asunción Maxsimiliana Flores Soto
Gerente de Servicios a la Ciudad y Ambiente	CPC Richard García Bernal
Gerente de Administración Tributaria	Abog. Rocio Chinchayán Rodríguez
Gerente de Administración y Finanzas	CPC Noe Enrique Cáceres Medina
Gerente de Desarrollo Económico Local	Abog. Luis Alberto Solorio Olivera
Gerente de Seguridad Ciudadana	Ps. Ángel Córdova Espezuá
Representante del Consejo de Coordinación Local Distrital	Sr. Henry Zegarra Escalante



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO



ARTÍCULO TERCERO: Conformar el Equipo Técnico de Planeamiento Estratégico y designar como miembros a:

Representante del Alcalde
Representante del Gerente Municipal.
Representante de la Gerencia de Obras Públicas e Infraestructura.
Representante de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Catastro.
Representante de la Gerencia de Desarrollo Social.
Representante de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Ambiente
Representante de la Gerencia de Administración Tributaria
Representante de la Gerencia de Administración y Finanzas
Representante de la Gerencia de Desarrollo Económico Local
Representante de la Gerencia de Seguridad Ciudadana
Representante de la Comisión de Planificación y/o Presupuesto de la Municipalidad

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR a cada uno de los miembros de la Comisión de Planeamiento Estratégico; así como a los miembros del Equipo Técnico de Planeamiento Estratégico el contenido de la presente resolución para su cumplimiento bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Abog. O.A. Benigno Cornejo Valencia
Alcalde

Todos Somos
CERRO COLORADO

Rumbo al bicentenario
Gobierno Municipal 2019 - 2022